empresa férrea regional

RESOLUCIÓN No. 129
JUNIO 26 DE 2020

"Por la cual se adopta la Política de Administración de Riesgos de la Empresa Férrea Regional SAS., y se deroga la Resolución 004 del 26 de febrero de 2016"

LA GERENTE GENERAL DE LA EMRESA FÉRREA REGIONAL SAS

En ejercicio funciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que en la Constitución Política en el artículo 209, establece que *"la administración pública, en todos sus ordenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley" y que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad".*

Que en desarrollo del mandato constitucional se expidió la Ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones"*, establece que son objetivos del control interno, entre otros, la protección de los recursos de la organización, la que debe buscar su adecuada administración ante los posibles riesgos que los afecten; además, definir y aplicar aquellas medidas tendientes a prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos.

Que el Modelo Estándar de Control Interno -MECI 1000:2005, adoptado para el Estado Colombiano por el Decreto Nacional 1599 de 2005, determina las generalidades y estructura necesaria para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Control Interno en las entidades y los agentes obligados, conforme al artículo 5° de la Ley 87 de 1993, estableciendo que el componente "Administración de Riesgos" hace parte del Subsistema de Control Estratégico.

Que la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"; y, de conformidad artículo 73 "cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano."

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 943 de 2014 por medio del cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno "MECI", ratificando la administración del riesgo como uno de sus componentes.

Que de acuerdo con el manual técnico de actualización del MECI, el mapa de riesgos es la herramienta conceptual y metodología que permite identificar, analizar y valorar los riesgos e realizar las acciones prioritarias para su administración al interior de la Empresa.

Que mediante Resolución No. 010 del 22 de Julio de 2013, se adopta el Modelo Estándar de Control Interno "MECI", en la Empresa Férrea Regional SAS.

empresa férrea regional

RESOLUCIÓN No. 129
JUNIO 26 DE 2020

"Por la cual se adopta la Política de Administración de Riesgos de la Empresa Férrea Regional SAS., y se deroga la Resolución 004 del 26 de febrero de 2016"

Que mediante Resolución No. 014 del 28 de noviembre de 2014, se actualizo el Modelo Estándar de Control Interno "MECI", en la Empresa Férrea Regional SAS.

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", en el artículo 2.2.21.5.4., establece la "Administración de riesgos. "Como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo". Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces, evaluando los aspectos tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos organizacionales, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas de control interno e integradas de manera inherente a los procedimientos".

Que el Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", en el artículo 2.2.21.5.3, establece "Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control".

Que el Decreto 1499 de 2017, establece que el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes son los encargados de formular las políticas de gestión y desempeño institucional, y además actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, para el funcionamiento del sistema de gestión y su articulación con el sistema de control interno.

Que conforme a la estructura establecida en el Manual Operativo del MIPG, en la dimensión séptima de "control interno", se define la estructura del Modelo Estándar de Control Interno MECI el cual se fundamenta en cinco componentes: (i) ambiente de control, (ii) administración del riesgo, (iii) actividades de control, (iv) información y comunicación (y) actividades de monitoreo.

Que atendiendo a los lineamientos del componente de Administración del Riesgo del MECI, es necesaria la formulación de políticas de administración del riesgo de la Entidad, acorde a lo indicado en el numeral 7.2.1. "Asegurar la gestión del riesgo en la entidad" del Manual Operativo del MIPG.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades, regula las políticas de gestión y desempeño entre las que se encuentran las de "Gobierno Digital y Seguridad Digital" que enmarcan la importancia en la gestión a realizar en los riesgos en seguridad digital.

Que mediante la Resolución 004 de 26 de febrero de 2016, la Empresa Férrea Regional adopto su política de administración del riesgo.

empresa férrea regional

RESOLUCIÓN No. 129
JUNIO 26 DE 2020

"Por la cual se adopta la Política de Administración de Riesgos de la Empresa Férrea Regional SAS., y se deroga la Resolución 004 del 26 de febrero de 2016"

Que atendiendo a los lineamientos del componente de Administración del Riesgo del MECI, es necesario actualizar la política de administración del riesgo adoptada por la Empresa Férrea Regional a través de la Resolución 004 de 2016, con el propósito que esta acoja los lineamientos, la metodología de la guía de administración de riesgos del Departamento Administrativo de la Función Pública, además de responder a la formulación de políticas de administración del riesgo de la Entidad, definida en el numeral 7.2 "Aspectos mínimos para la implementación de la política " del Manual Operativo del MIPG.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la Política para la Administración del Riesgo de la Empresa Férrea Regional SAS.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Empresa Férrea Regional SAS., define su política para la administración del riesgo como parte fundamental de cumplimiento de los objetivos institucionales, teniendo como referente el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, en sus espacios de direccionamiento estratégico y planeación, y Control Interno; con lineamientos contenidos en la guía para la administración del riesgo del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y el modelo de seguridad y privacidad de la información de la estrategia de gobierno digital; con el fin de iniciar las medidas necesarias y establecer criterios orientadores para la identificación, análisis, valoración y tratamiento de los posibles sucesos que se puedan presentar en el desarrollo de la gestión institucional, donde cada servidor se constituya como parte integral de la gestión del riesgo, desarrollando una cultura organizacional basada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua.

ARTÍCULO TERCERO Objetivo. Establecer los elementos para la gestión integral del riesgo y orientar las acciones necesarias para minimizar las causas o vulnerabilidades, fortaleciendo el esquema de prevención frente a situaciones que puedan interferir en el cumplimiento de las funciones y el logro de los objetivos institucionales.

ARTÍCULO CUARTO: Alcance. La política de riesgo es aplicable a todos los objetivos de la Empresa Férrea Regional S.A.S., sus procesos (Estratégicos, Misionales, de Apoyo, de Evaluación y Seguimiento) y proyectos, y a todas las acciones ejecutadas por los servidores durante el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO: Responsabilidades. Se encuentran definidas mediante las líneas de defensa de conformidad con lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG- y en la Empresa Férrea Regional S.A.S. se establecen así:

Línea de Defensa	Responsable	Responsabilidad Frente al Riesgo
Línea Estratégica	Comité Directivo Comité de Gestión y Desempeño Institucional (CGDI)	• Definir y aprobar el marco general para la gestión del riesgo y el control • Analizar los riesgos, vulnerabilidades y amenazas institucionales para el cumplimiento de los objetivos

RESOLUCIÓN No. 129
JUNIO 26 DE 2020

"Por la cual se adopta la Política de Administración de Riesgos de la Empresa Férrea Regional SAS., y se deroga la Resolución 004 del 26 de febrero de 2016"

Línea de Defensa	Responsable	Responsabilidad Frente al Riesgo
	Comité Institucional de Control Interno (CICI)	estratégicos, planes institucionales, metas y compromisos de la entidad. • Definir y aprobar la política para la administración del riesgo
Primera Línea de Defensa	Gerente General Directores Gerentes de Proyectos Líderes de Proceso	• Identificar, valorar, evaluar y actualizar cuando se requiera, los riesgos que pueden afectar los objetivos, programas, proyectos y planes asociados a su proceso. • Definir, adoptar, aplicar y hacer seguimiento a los controles para mitigar los riesgos identificados y proponer mejoras para su gestión. • Supervisar la ejecución de los controles aplicados por el equipo de trabajo en la gestión del día a día, detectar las deficiencias de los controles y determinar las acciones de mejora a que haya lugar. • Desarrollar ejercicios de autoevaluación para establecer la eficiencia, eficacia y efectividad de los controles seleccionados para el tratamiento de los riesgos identificados. • Informar a la Oficina Asesora de planeación y Jefe de Riesgos y Seguridad (segunda línea) sobre los riesgos materializados en los objetivos, programas, proyectos y planes de los procesos a cargo. • Reportar en el SGI los avances y evidencias de la gestión de los riesgos dentro de los plazos establecidos.
Segunda Línea de Defensa	Oficina Asesora de Planeación Jefe de Riesgos y Seguridad	• Asesorar a la línea estratégica en el análisis del contexto interno y externo, para la definición de la política de riesgo, el establecimiento de los niveles de impacto y el nivel de aceptación del riesgo residual. • Consolidar el mapa de riesgos institucional (riesgos de mayor criticidad frente al logro de los objetivos) y presentarlo para análisis y seguimiento ante el CGDI • Presentar al CICCI el resultado de la medición del nivel de eficacia de los controles para el tratamiento de los riesgos identificados en las áreas en los diferentes niveles de operación de la entidad. • Acompañar, orientar y entrenar a los líderes de procesos en la identificación, análisis, valoración y evaluación del riesgo. • Supervisar en coordinación con los demás responsables de esta segunda línea de defensa, que la primera línea identifique, analice, valore, evalué y realice el tratamiento de los riesgos, que se adopten los controles para la mitigación de los riesgos identificados y se apliquen las acciones pertinentes para reducir la probabilidad o impacto de los riesgos • Monitorear los controles establecidos por la primera línea de defensa acorde con la información suministrada por los líderes de procesos. • Evaluar que la gestión de los riesgos este acorde con la presente política de la entidad y que sean monitoreados por la primera línea de defensa. • Promover ejercicios de autoevaluación para establecer la eficiencia, eficacia y efectividad de los controles seleccionados para el tratamiento de los riesgos identificados.
Tercera línea de Defensa	Oficina de Control Interno	• Evaluar la eficacia de la gestión del riesgo, con énfasis en el diseño e idoneidad de los controles establecidos en los procesos. • Asesorar de forma coordinada con la Oficina de Planeación, y el Jefe de Riesgos y Seguridad en la identificación de los riesgos y diseño de controles.

RESOLUCIÓN No. 129
JUNIO 26 DE 2020

"Por la cual se adopta la Política de Administración de Riesgos de la Empresa Férrea Regional SAS., y se deroga la Resolución 004 del 26 de febrero de 2016"

Línea de Defensa	Responsable	Responsabilidad Frente al Riesgo
		• Llevar a cabo el seguimiento a los riesgos consolidados en los mapas de riesgos de conformidad con el Plan Anual de Auditoria y reportar los resultados al CICCI. • Recomendar mejoras a la política de operación para la administración del riesgo

ARTÍCULO SEXTO: Operatividad. La ejecución de la política para la administración del riesgo de La Empresa Férrea Regional SAS, se hará por medio de los criterios del manual del sistema integral de administración de riesgo, donde se establecen todos los elementos para aplicar el proceso de gestión de riesgos.

ARTÍCULO SEPTIMO: Difusión. La Política de Administración del Riesgo de la Empresa Férrea Regional SAS, se difundirá en todos los procesos y niveles de la entidad, a través de los canales de comunicación e información institucional, y en actividades de capacitación, inducción y reinducción, lideradas por la Oficina Asesora de Planeación y la Oficina de Riesgos y Seguridad.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 004 del 26 de febrero de 2016 y demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de Junio de dos mil veinte (2020).

JEIMMY VILLAMIL BUITRAGO
Gerente General

Elaboró: Blanca Patricia Gómez Moreno - Jefe Oficina de Riesgos y Seguridad
Revisó: Ana Judith Torres Zorro - Jefe Oficina de Planeación
Benjamín Enrique Jiménez Rubiano - Jefe Oficina de Control Interno
Aprobó: Roberto Mario Ochoa Uribe - Jefe Oficina Asesora Jurídica